

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL

Conste por el presente documento el Contrato de prestación de servicio de Transporte de Personal (en adelante el "Contrato") que celebran de una, el **CONSORCIO VIAL CHONTA**, con RUC N° 20612022268, con domicilio en legal en Jr. Silva Santiesteban Nro. 733, Bar. San Sebastián - Cajamarca; debidamente representado por **GARY OMAR CORNETERO ACOSTA**, identificado con DNI N° 42360295, en calidad de Representante común del Consorcio; a quien en lo sucesivo se denominará "EL CLIENTE"; y de otra parte el Ing. **QUINTANA GUEVARA ELMER OSCAR**, identificado con DNI N° 26698925, con RUC N° 10266989259 con domicilio en Jr. Huánuco N° 2146 barrio San Sebastián - Cajamarca, a quien en adelante "EL TRANSPORTISTA", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 EL CLIENTE, es una empresa legalmente constituida, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P OTUZCO AL C.P COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA" y que para la realización de sus objetivos y metas está facultado a disponer las acciones convenientes, como el contratar el servicio de transporte de personal.

1.2 EL TRANSPORTISTA, es una empresa legalmente constituida que presta diferentes servicios, como el transporte, alquiler entre otros.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento EL CLIENTE contrata a EL TRANSPORTISTA para que éste se encargue de prestar el servicio de transporte de personal que labora para el consorcio a la Obra.

De este modo, EL TRANSPORTISTA se obliga a prestar los Servicios a favor del CLIENTE, a entera satisfacción de este último, conforme a los términos y condiciones previstos en el presente CONTRATO. Por su parte, EL CLIENTE se obliga a pagar a EL TRANSPORTISTA el monto de la retribución en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula cuarta.

TERCERA: CARÁCTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 El Servicio prestado contempla recoger al personal desde el punto indicado (PARADERO) hasta el punto final (LUGAR DE OBRA), el mismo que será realizado en una unidad (minivan) debidamente adecuado para el transporte de personal, en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento técnico y buena presentación.

3.2 El Servicio se brindará con personal capacitado del TRANSPORTISTA que cuente con licencia de conducir de la clase y categoría que corresponda al tipo de vehículo que conduzca.

3.3 EL TRANSPORTISTA será responsable por la idoneidad, utilización, mantenimiento, conservación y reparación de la unidad vehicular, suministro, materiales y demás que emplee en la ejecución del Servicios, así como por la reparación de los daños y/o

perjuicios que tales unidades y/o sus conductores pudieran ocasionar al personal y/o a los bienes del CLIENTE, y/o a cualquier tercero y/o a los bienes del tercero.

CUARTA: FORMA Y MODALIDAD DE PAGO

- 4.1 EL pago del servicio será hasta 60 días después de la emisión de la factura a favor del CLIENTE.
- 4.2 Para el pago de la contraprestación, EL TRANSPORTISTA presentará la factura correspondiente detallando el servicio efectivamente realizado durante el periodo, la cual, de no ser observada por EL CLIENTE, será cancelada dentro del plazo de hasta 60 días hábiles de presentada. El pago del servicio se depositará a una de las siguientes cuentas en moneda nacional: Banco BBVA Continental: 0011-0248-0100002387 o en el Banco de Crédito del Perú: 245-29020358-0-19. Asimismo, según la norma tributaria el alquiler y/o servicio se encuentra sujeto a la detracción del 10%; la misma que deberá realizarse en el Banco de la Nación: 761-089560.

QUINTA: ADELANTOS

- 4.3 EL TRANSPORTISTA, emitirá una factura por el importe de /9,812.01 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 01/100 SOLES) a favor del CLIENTE, por el adelanto del servicio.

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA

- 5.1 La duración del presente contrato será por 1 (UN) año, a partir del 01 de junio de 2024, pudiendo las partes prorrogar dicho plazo mediante la suscripción de una adenda.
- 5.2 No obstante, lo anterior, EL CLIENTE podrá resolver el contrato de pleno derecho, de manera inmediata y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello la remisión de una carta dirigida a EL TRANSPORTISTA con treinta (30) días calendario de anticipación.

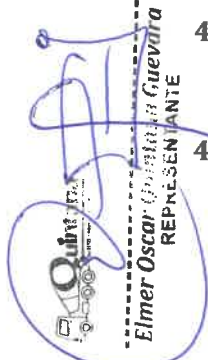
SEXTA: OBLIGACIONES DE EL TRANSPORTISTA

Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas precedentes, EL TRANSPORTISTA, durante la prestación del Servicio que sean requeridos por EL CLIENTE, se encuentra obligado a:

- 6.1 Ejecutar el servicio en la forma más diligente posible procurando la mayor eficiencia, así como planificar, supervisar, coordinar y controlar el desarrollo de las labores encomendadas, además de contar con la documentación necesaria que verifique y valide la prestación de servicio.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Sin perjuicio de lo pactado en las cláusulas precedentes, EL CLIENTE se encuentra obligado a:


Elmer Oscar Guevara
REPRESENTANTE


CONSORCIO VIAL CHONTA
Gary Omar Cornejo Acosta
DNI N° 42360295
Representante Común

7.1 Pagar oportunamente la contraprestación por los Servicios que efectivamente preste ELTRANSPORTISTA.

OCTAVA: DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios los consignados en la introducción del presente documento, lugar donde deberán remitirse las comunicaciones o notificaciones relacionadas con el presente contrato. Cualquier modificación de los mismos deberá ser comunicada a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario a la fecha en que se efectúe la variación.

NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración validez o ejecución de esta orden de compra o cualquier otro motivo será sometida al conocimiento y decisión de un Tribunal Arbitral, de conformidad con los reglamentos y el Estatuto de Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Dejando constancia que conocen el contenido del presente documento en toda su extensión, las partes contratantes suscriben el presente contrato en dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Cajamarca a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



CONSORCIO VIAL CHONTA

Gary Omar Carrietero Acosta
DNI N° 42360295
Representante Común

.....
CONSORCIO VIAL CHONTA
RUC N° 20612022268



CONSORCIO VIAL CHONTA

Elmer Oscar Quintana Guevara
REPRESENTANTE

.....
ELMER O. QUINTANA GUEVARA
RUC: 10266989259

QUINTANA GUEVARA ELMER OSCAR

JR. HUANUCO 2146 BAR. SAN SEBASTIAN AL COSTADO DE LA PEÑA EL IMPERIO

CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 10266989259

E001-2203

Fecha de Emisión : **30/05/2024**Señor(es) : **CONSORCIO VIAL CHONTA**

Forma de pago : Crédito

RUC : **20612022268**Dirección del Receptor de la factura : **JR. SILVA SANTISTEBAN 733****BAR. SAN SEBASTIAN
CAJAMARCA CAJAMARCA
CAJAMARCA**Dirección del Cliente : **JR. SILVA SANTISTEBAN 733****BAR. SAN SEBASTIAN
CAJAMARCA-CAJAMARCA-
CAJAMARCA**Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	TRANSPORTE DE PERSONAL A LA OBRA:MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA	8315.26

Sub Total :
Ventas :

S/ 8,315.26

Anticipos :

S/ 0.00

Descuentos :

S/ 0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

Valor Venta :

S/ 8,315.26

ISC :

S/ 0.00

IGV :

S/ 1,496.75

Otros Cargos :

S/ 0.00

Otros Tributos :

S/ 0.00

Monto de redondeo :

S/ 0.00

Importe Total :

S/ 9,812.01

SON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 01/100 SOLES**Información del crédito**

Monto neto pendiente de pago : S/ 9,420.00

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	30/06/2024	9,420.00

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	235081590
Usuario SOL	CLGAAXWC
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00761089560
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	10266989259
Nombre/Razón Social del Proveedor	QUINTANA GUEVARA ELMER OSCAR
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20612022268
Nombre/Razón Social del Adquiriente	CONSORCIO VIAL CHONTA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	026 - Servicio de transporte de personas
Monto del depósito	S/981.00
Fecha y hora de pago	04/06/2024 16:20:01
Periodo Tributario	202405
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00002203
Número de operación	3217715584
Número de Pago de Detracciones	